



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2018-00168-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, mediante auto del 1° de junio de 2018 se ordenó oficiar a TRANSUNIÓN para que certificara en qué entidades bancarias posee cuentas la parte ejecutada y una vez se obtuviera respuesta la sociedad ejecutante debía indicar sobre qué cuentas recaería la medida cautelar solicitada. La entidad requerida TRANSUNIÓN dio respuesta y verificada la información suministrada, se evidencia que el señor EDUIN ALEJANDRO VELÁSQUEZ RAMÍREZ no presenta información de productos financieros registrados en CIFIN S.A.

De conformidad con lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de quince (15) días, indique si conoce otros bienes propiedad del ejecutado sobre los cuales pueda recaer la medida cautelar solicitada. Una vez finalizado el término sin pronunciamiento alguno se procederá con la inactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 012
hoy 28 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67e962d1243519c7752b7ecc68ad46decbe670cb92cbb1a6539e68ea067494e6

Documento generado en 27/01/2021 03:54:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>